

CÓDIGO ÉTICO ASOCIACIÓN SALUD MENTAL CEUTA

INDICE

1. OBJETO DEL CODIGO ETICO DE ACEFEP
2. GESTIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO
3. MISION, VISIÓN Y VALORES DE ACEFEP
4. COMITÉ DE GESTIÓN ÉTICA
5. COMPROMISOS ÉTICOS DE LA ORGANIZACIÓN
- 5.1. PAUTAS
6. DIFUSIÓN Y ADHESIÓN

1. OBJETO DEL CODIGO ETICO DE ACEFEP

El presente Código Ético recoge el compromiso de la Asociación Salud Mental Ceuta (ACEFEP) con los principios éticos en todos los ámbitos de actuación, estableciendo un conjunto de principios y pautas de conducta dirigidos a garantizar el comportamiento ético y responsable de las personas que conforman nuestra entidad. Asimismo, sirve como inspiración de los procedimientos y formas de trabajo y determina la forma de actuar de nuestra entidad de acuerdo con la legislación, políticas directrices vigentes.

2. GESTIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

2.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los valores formulados en este Código Ético, así como los compromisos y actitudes que de ellos se derivan, deben de ser de aplicación continuada en las relaciones de ACEFEP y de:

- Las personas que integran la Junta Directiva.
- Las personas que integran los comités y comisiones.
- Las personas que conforman el equipo técnico, independientemente de la modalidad contractual que determine su relación, cargo que ocupen o destino en el que se desempeñe su trabajo.
- Personas en prácticas y que realizan un voluntariado en la entidad.
- Asociados/as.

Todas estas personas son responsables de aplicar los valores y normas éticas contenidos en este código de conducta en su labor y colaborar en su desarrollo, aplicación y cumplimiento, con arreglo a las atribuciones que corresponde a cada una de ellas en el entorno de ACEFEP.

2.2 RESPONSABILIDADES E INCUMPLIMIENTOS

En Acefep asumimos la responsabilidad de implementar las medidas necesarias para hacer efectivos los principios y normas que constituyen el presente Código. Es responsabilidad de las personas indicadas en el apartado anterior hacer respetar y cumplir el presente Código.

El incumplimiento del Código dará lugar a la adopción de medidas correctivas y/o disciplinarias que podrán incluir la extinción de la relación.

2.3. VIGENCIA Y DIFUSIÓN

El presente Código Ético entrará en vigor en fecha 3 de junio de 2024 fecha de su aprobación y ratificación por parte de la Asamblea General.

3. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES DE ACEFEP

MISIÓN

Mejorar la calidad de vida de las personas con trastorno mental, sus familiares y allegados, su defensa y representación en Ceuta.

VISIÓN

ACEFEP pretende ser un referente para la sociedad ceutí y sus instituciones en la defensa de los derechos de las personas con trastorno mental y sus familias, siendo agentes sociales activos, capaces de movilizar una amplia base social de aquellos a los que representa.

Por lo tanto, nos reconocemos como un movimiento de acogida, apoyo, autoayuda, de atención y de representación de las personas con trastorno mental, familiares y allegados, que proyecta interna y externamente un discurso normalizador de la salud mental

VALORES

La misión y visión de ACEFEP se concreta en los siguientes valores fundamentales:

El fomento de la SOLIDARIDAD como uno de los principios básicos de nuestra vida asociativa, contribuyendo a la mejora de la atención y de la rehabilitación de las personas con trastorno mental, familiares y allegados. Dicho valor se plasma través de: la participación en la vida asociativa compartiendo experiencias e inquietudes; el apoyo al colectivo; la atención y asesoramiento respecto a sus demandas y necesidades; la empatía con las personas que viven esta situación,

actuando de manera comprometida en beneficio de su integración, de su dignidad y procurando relaciones de colaboración con entidades de finalidad común y la coordinación como elemento de eficiencia.

- El COMPROMISO e IMPLICACIÓN, que, además de una forma de gestión es una forma de vida en nuestra entidad. Se materializa en: la coordinación de las demandas y propuestas de las personas que integra la asociación; la promoción de la igualdad de derechos universales; la aceptación de la diversidad de situaciones y personas; el compromiso con la mejora de la calidad de vida y con la defensa de las personas con trastorno mental, familiares y allegados.
- La TRANSPARENCIA, entendiendo ésta como claridad, apertura, comunicación y sinceridad, tanto en la gestión, programación y ejecución de actividades, como en las relaciones, criterios y actuaciones en el desempeño de las mismas, que se concreta en una rigurosa gestión económica, financiera, legal y fiscal.
- La lucha por la EQUIDAD, fomentando la normalización de la imagen social de los trastornos mentales y la búsqueda de una conciencia colectiva que promueva una visión positiva de la diversidad.
- Una visión de JUSTICIA, amparada por el espíritu que emana de la Convención de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad, donde se consagra una verdadera igualdad de oportunidades en nuestro colectivo.
- La INNOVACIÓN y CREATIVIDAD en el desarrollo de su actividad, asumiendo una realidad cambiante y prestando especial atención a las nuevas necesidades generadas. Siendo eficientes como entidad asociativa que trabaja con recursos limitados y persigue su aprovechamiento al máximo.

4. COMITÉ DE GESTIÓN ÉTICA

Se constituirá un Comité de Gestión Ética, integrado la persona que ostente la presidencia y 2 miembros del equipo técnico. Ese Comité quedará registrado en las actas de la Junta Directiva, ya que será el Órgano de Gobierno que lo avale.

Sus funciones serán:

- Difundir el código ético.
- Velar por el seguimiento del código ético poniendo en conocimiento de los órganos correspondientes los incumplimientos detectados.
- Recopilar información de todas las actuaciones que afecten al sistema de gestión ética de la entidad.

Este Comité se reunirá al menos una vez al año. Con carácter periódico, como máximo cada 2 años, el Comité de Gestión Ética revisará la aplicación del presente

Código proponiendo mejoras en el mismo. Las modificaciones darán lugar cada 4 años a un nuevo Código Ético que será aprobado por la Asamblea General.

4.2. SISTEMA DE QUEJAS, RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS:

ACEFEP se dotará de un sistema de quejas, reclamaciones y sugerencias que hagan referencia a los elementos del código ético, ya sea por incumplimiento o para la mejora del mismo. El objetivo es mejorar la calidad y la comunicación y velar por la aplicación del presente código. Este sistema de quejas, reclamaciones y sugerencias se pondrá a disposición de cualquier persona que tenga relación con la entidad y estará disponible de forma física en la sede de nuestra entidad y de forma virtual en nuestra página web www.saludmentalceuta.org

5. COMPROMISOS ÉTICOS DE LA ORGANIZACIÓN

ACEFEP se compromete a cumplir con los principios de carácter general que son fundamentales en nuestra organización: como la igualdad de oportunidades y dignidad de las personas, la justicia, la participación y solidaridad, y así mismo asume como valor el compromiso de la igualdad entre hombres y mujeres.

A los efectos de dar cumplimiento a los principios fundamentales de la organización, desde ACEFEP nos comprometemos a llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- ✓ Formación a las personas integrantes del equipo técnico y grupos de interés internos, definidos en nuestro organigrama.
- ✓ Entrega del Código de conducta para todas las personas integrantes del equipo técnico y grupos de interés internos definidos en nuestro organigrama, debiendo éstas a su vez garantizar su cumplimiento.
- ✓ Difusión del Sistema de Quejas, reclamaciones y sugerencias.

5.1. PAUTAS

1. ACEFEP tendrá como objetivo prioritario el bienestar de la persona usuaria.
2. El eje central de todas sus actuaciones es la defensa de los derechos de las personas con afectadas por problemas de salud mental y/o sus familias, y la mejora de su calidad de vida, por encima de los intereses de la entidad.
3. ACEFEP mantiene un firme compromiso de tolerancia cero ante cualquier tipo de actitudes o conductas que atenten al respeto de los derechos humanos y la dignidad de las personas.

4. ACEFEP respetará los valores de las personas usuarias, así como sus convicciones religiosas y filosóficas, siempre que resulten compatibles con los principios y valores de nuestra entidad.
5. Promoverá y velará por el respeto a la dignidad de las personas, denunciando y actuando ante cualquier forma de discriminación y vulneración de derechos.
6. ACEFEP se compromete a facilitar información verídica y comprensible a la persona o entidad usuaria.
7. ACEFEP promueve los principios que emanan de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas. De forma más particular, ACEFEP reivindica la aplicación efectiva de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
8. La Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres constituye, para ACEFEP, la principal herramienta en la lucha contra las desigualdades estructurales basadas en el género y, por tanto, un aspecto fundamental en la atención y cuidado de la salud mental. Por ello incorporarán la perspectiva de género en todas sus actividades.
9. Se garantiza la confidencialidad de la información, teniendo en cuenta la Ley de Protección de Datos.
10. La entidad no participará de cualquier actitud que implique paternalismo o beneficencia.
11. Se promoverá la convergencia asociativa (colaboración basada en la transparencia, reciprocidad y el mutuo apoyo entre las personas y entidades, creando sinergias entre ellas y trabajando temas de interés común).
12. Fomentarán acuerdos de colaboración con entidades públicas o privadas, velando para que éstos no limiten, en ningún caso, la independencia de ACEFEP.
13. Elaborará un plan de comunicación de la entidad trasladando en todo momento una imagen digna de las personas con problemas de salud mental.
14. Se prohíbe toda conducta por parte de las personas que formen parte de nuestros grupos de interés internos para con el resto de las personas integrantes, que pueda dañar su dignidad personal, prohibiendo terminantemente cualquier tipo de violencia y/o maltrato y promoviendo un entorno dentro de nuestra Asociación en el que no existan las siguientes prácticas:
 - a. Acoso laboral, sea físico o psicológico, intimidación, ofensas u hostilidad.
 - b. Acoso sexual y por razón de sexo.
15. ACEFEP se compromete a la aplicación de unas políticas de contratación y promoción interna imparciales, desarrollando la regulación interna necesaria para ello. Así, nuestra entidad cuenta con un procedimiento para la selección de personal que incorporan criterios justos, objetivos y comunes

16. ACEFEP se compromete a dotar de unas condiciones laborales dignas y justas a todas las personas pertenecientes al equipo técnico, independientemente del rol que desempeñen, y propiciando conductas y actitudes inherentes al respeto de los derechos humanos y el buen trato, quedando prohibido cualquier tipo de discriminación.
17. La estructura de ACEFEP persigue fomentar que el ambiente de trabajo en la organización resulte compatible con el desarrollo de una vida personal plena, posibilitando la conciliación real de las demandas del puesto de trabajo con las necesidades personales y familiares.
18. Se fomentará la formación continuada de los diferentes integrantes de ACEFEP vinculada a los criterios de eficiencia y calidad.
19. Se garantizará la formación y acompañamiento durante los procesos de contratación o la incorporación de personal en prácticas y personas voluntarias.
20. En ACEFEP nos obligamos a cumplir rigurosamente la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales, así como las normas relativas a la salud e higiene en el trabajo. Asimismo, proveer a todas las personas trabajadoras del material, equipo técnico y apoyo emocional/psicológico necesario para el desempeño de sus funciones.
21. Las personas que integran ACEFEP tratarán siempre con educación y respeto tanto con la persona usuaria como con sus familiares.
22. Todas las personas del equipo técnico y de los órganos de gobierno de ACEFEP, tienen prohibido el ofrecimiento, así como la aceptación de regalos y/o ventajas de todo tipo cuando la intención de éstos pueda generar un conflicto de interés, influyendo en la objetividad en la toma de decisiones.
23. Todos los destinatarios de este Código Ético no incurrirán en lucro indebido de su persona, familiares o amistades como consecuencia de su participación en ACEFEP.
24. Todas las personas que formen parte de ACEFEP (Equipo técnico, Comité Pro Salud Mental, Junta Directiva, personas voluntarias, socias...) se identificarán con la cultura de la asociación, asumiendo como propios su misión, visión y valores; actuando de forma responsable y evitando protagonismos individuales indebidos que dificulten o impidan a ACEFEP el cumplimiento de sus fines.
25. Las personas miembro de los Órganos de Gobierno fijarán su estrategia libremente, sin atender la toma de posición política, económica o de cualquier otra naturaleza, ni someterse a ningún control o dependencia orgánica de formaciones políticas, grupos de presión, agentes sociales y cualquier otra entidad pública o privada. Evitarán cualquier manifestación personal de índole partidista o religiosa o similar en el ejercicio de su cargo.
26. ACEFEP considera prioritario promover una cultura de calidad en todos los proyectos, programas, productos, actividades y servicios que ofrecemos, obligándonos a trabajar en nuevos procesos y planes de mejora continua que se traducen en una alta satisfacción por parte de las personas usuarias.

27. Realizará su planificación basándose en un análisis interno y externo de la entidad, y que permita la detección y la comunicación de posibles áreas de mejora por parte de las personas/organizaciones que las detecten.
28. Velarán por la realización de lo establecido en la planificación con criterios de eficiencia y eficacia y teniendo en cuenta su misión.
29. Se garantizará la transparencia en la gestión económica, publicando toda la información relevante.

6 . DIFUSIÓN Y ADHESIÓN

ACEFEP divulgará su contenido a todas las personas vinculadas a la entidad, las cuales quedan comprometidas para respetarlo.